



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

**OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL PROGRAMA “MERCADO DE EXPERIENCIAS CAMPESINAS” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

**Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:**

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

***“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:***

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

En el mismo sentido se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:***

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma*



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

*como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*



**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

## **1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 357, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROGRAMA “MERCADO DE EXPERIENCIAS CAMPESINAS” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.**

El Municipio de Puerto Berrio, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

La constitución Política en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 2 como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”, para cumplir con dicho mandato constitucional, el municipio de Puerto Berrío. promueve que las entidades municipales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo a través de proyectos.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

La Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) sobre la “Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria –ACFC” establece dentro de sus lineamientos que se deben “Promover, establecer y fortalecer los Mercados Campesinos y Comunitarios en las cabeceras municipales y ciudades capitales buscando una reducción de la intermediación, precios justos, un mayor acercamiento entre lo urbano y lo rural, y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles”.

Los Mercados Campesinos son una iniciativa que busca promover prácticas agrícolas sostenibles y el intercambio de saberes culturales, a su vez consolidar un canal de comercialización directa de productos agrícolas por parte de los productores rurales, para pequeños, medianos productores y transformadores de alimentos, potenciar la economía campesina, la producción agroecológica, rescatar los productos ancestrales, entre otros. Estos mercados se han convertido en otra alternativa, la cual cuenta con múltiples modalidades que permiten el mejoramiento de la calidad de vida, así mismo, ofrecen una variedad de productos como frutas, tubérculos, hortalizas y productos procesados, directamente de los campesinos a los consumidores. Este modelo de negocio busca no solo potenciar la economía rural sino también promover prácticas agrícolas sostenibles y el intercambio de saberes culturales.

En Colombia, estos mercados son un ejercicio común en muchas ciudades las cuales coinciden en la búsqueda del mejoramiento para la economía campesina, apoyando la producción local, promoviendo el comercio justo y facilitando el acceso a alimentos sostenibles para la población, en Bogotá, el programa de Mercados Campesinos se realiza en diversos puntos de la ciudad con frecuencia, permitiendo a los ciudadanos acceder a productos frescos y de calidad. Durante el año 2023, se planificaron un total de 700 Mercados Campesinos, de otro lado, en Medellín, el programa ha alcanzado un éxito notable, registrando ventas por \$8.282 millones en 2023, beneficiando a 500 familias de productores, los Mercados Campesinos en esta ciudad se llevan a cabo en 21 parques aproximadamente, contando con diferentes modos de comercialización como parques, tiendas móviles, eventos y un canal institucional, todo ello sin intermediarios. Se evidencia que este modelo no solo beneficia económicamente a los productores rurales, sino que también ofrece productos de calidad a los consumidores urbanos.

De otro lado, los mercados alternativos expresan su solidaridad con los pequeños productores, principalmente se pueden identificar como mercados de tipo ético, justo o solidario. Este tipo de mercados contribuyen al desarrollo local y a mejorar la relación entre el campo y la ciudad, por medio de relaciones territoriales de proximidad, en estos espacios se quiere revalorizar las prácticas agrícolas orgánicas, implementar circuitos cortos de comercialización y fortalecer los mercados locales.

Los mercados campesinos en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, son un espacio en el cual los pequeños productores llevan a cabo la venta de productos agropecuarios, los cuales han sido cultivados y/o desarrollados por estos mismos. En cuanto al comercio, la Administración municipal dispone de un espacio en el cual los productores pueden llevar a cabo un comercio directo, facilitando que los estos construyan una autonomía frente al mercado, siendo ellos quienes deciden sobre sus procesos, además se destaca la importancia de estos productos para el autoconsumo y seguridad alimentaria de la población local.

En la actualidad, la producción y comercialización de los productos agropecuarios se han visto afectados por ejercicios de monopolio, frente al acopio y distribución de los alimentos por parte de grandes intermediarios, quienes manejan el índice de precios de los alimentos afectando al consumidor final y a los pequeños y medianos productores agropecuarios que les limitan la posibilidad de competir frente a alimentos subsidiados y/o importados.

Las familias campesinas no ven una oportunidad en la producción y comercialización de sus productos dado que el margen de utilidad es mínimo y en ocasiones no existe, teniendo que asumir los costos directos de producción desequilibrando el ejercicio económico.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

En múltiples ocasiones los grupos poblacionales que se encuentran en los estratos 1 y 2 de las cabeceras municipales, no pueden acceder a una canasta familiar agropecuaria con calidad y cantidad porque están sometidos a la intermediación lo que aumenta los costos de la misma.

Por lo anterior, los entes territoriales deben realizar acciones, que permitan generar procesos continuos de transformación, promoción y generación de las condiciones necesarias para que los actores del sector rural tanto a nivel individual como colectivo desplieguen sus capacidades y potencialidades a partir de una visión sistémica del aprovechamiento sostenible de sus territorios.

Los mercados son un espacio para la exhibición, comercialización y presentación de productos donde confluyen de las familias campesinas productoras, comerciantes y consumidores basados en la venta directa de productos frescos locales o de cosecha, reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores, los cuales se desarrollan en los parques de las poblaciones, propiciando mejorar el nivel de ingresos de las familias campesinas productoras. Ahora bien, por las características de nuestros pobladores rurales, este tipo de mercados no obedecen totalmente a una dinámica del mercado interno local, ya que las relaciones que se establecen entre los comerciantes (productores) y comunidad son más personalizadas basadas en vínculos no solo comerciales sino principalmente, en lazos culturales y étnicos.

Los mercados campesinos benefician a los consumidores, pues las mercancías (alimentos frescos, transformados y artesanías) logran precios de hasta un 30% más económicos que las tiendas y supermercados locales, igualmente los campesinos se benefician mejorando sus ingresos y sus relaciones mercantiles.

La administración municipal promoverá el Desarrollo rural con enfoque territorial priorizando el manejo y uso adecuado del territorio, las alianzas y encadenamientos productivos urbano — rural, Impulsando la competitividad rural, orientando los sistemas productivos agropecuarios hacia la producción ecológica y la consolidación de una agenda económica que permita potenciar la rentabilidad, generar más empleos, pero, sobre todo, garantizar una vida digna de los sectores rurales más excluidos. En este sentido se crearán escenarios especializados, innovadores y diversificados que den soporte a los encadenamientos productivos de manera que permitan la optimización en la producción, acopio, comercialización y distribución de los productos agropecuarios donde exista una relación armónica entre el campo y la ciudad.

La búsqueda de mercados y comercialización de productos agropecuarios nos plantea estrategias a la administración municipal para generar espacios donde se busque una relación directa entre productor y comercializador. Es por ello, que se creó el proyecto de mercados campesinos, el cual ha tenido buena acogida en el departamento y se busca replicarlo de la misma manera en el municipio de Puerto Berrío, además esta estrategia se vincula con otros proyectos de la secretaría de agricultura, minería y ambiente, proyectos como: Seguridad Alimentaria, Apoyo a cultivos de la región y demás que generen productos agropecuarios.

Con este proyecto se busca revertir los efectos negativos que conlleva la falta de inversión y asesorías en el campo.

Pretendiendo evitar consecuencias como:

- a) El éxodo de los campesinos a la cabecera municipal
- b) La baja calidad de vida debido a los bajos ingresos obtenidos en el campo
- c) Un incremento en el precio de los productos agropecuarios debido a la baja producción en el campo porteño
- d) El incremento en los índices de pobreza rural.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

Para poder contrarrestar todos estos efectos negativos, el municipio se ha planteado como objetivos.

- a) Crear la feria MERCADO CAMPESINO la cual se va a realizar trimestral.
- b) Mejorar las condiciones de producción del sector agropecuario en los pequeños y medianos productores.
- c) Crear un programa de seguimiento a los MERCADOS CAMPESINOS.

**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Nuestra economía para el progreso  
**COMPONENTE:** Una ruralidad productiva.  
**PROGRAMAS:** Agricultura para el progreso.  
**PRODUCTOS:** Garantizar planes, programas y proyectos de desarrollo del campo con inclusión social.

La Administración municipal cuenta con el proyecto **“APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROGRAMA “MERCADO DE EXPERIENCIAS CAMPESINAS” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA**, radicado con el código 00000216.

En conclusión, frente al estado de cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, así como de los programas y proyectos a desarrollar, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para ejecutar el objeto contractual relacionado con el **APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROGRAMA “MERCADO DE EXPERIENCIAS CAMPESINAS” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA** y contando el municipio de Puerto Berrío con: a) Una urgencia y necesidad que hace menester adelantar el proceso de contratación respectivo: b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en la Secretaría de Agricultura, Minería y Ambiente, c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, se procederá a realizar la contratación requerida.

Que, en el Banco de Proyectos de Inversión del municipio de Puerto Berrío, se encuentra inscrito el proyecto **APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROGRAMA “MERCADO DE EXPERIENCIAS CAMPESINAS” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA**, radicado con el código 2023055790040.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas a través de la plataforma SECOP II para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

- **OBJETO A CONTRATAR: APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROGRAMA “MERCADO DE EXPERIENCIAS CAMPESINAS” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA**
- **CODIGO UNSPSC:**

| CÓDIGO UNSPSC | CLASE y/o PRODUCTO                                 |
|---------------|----------------------------------------------------|
| 90101602      | SERVICIO DE CARPAS PARA FIESTAS                    |
| 90101604      | SERVICIO DE CATERING EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO |
| 20102301      | TRANSPORTE DE PERSONAL                             |



**MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**NIT 890980049-3**

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

| DESCRIPCIÓN                                                                                              | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD EVENTO (MARZO) | CANTIDAD EVENTO (JUNIO) | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|
| <b>SONIDO PARA EVENTO</b>                                                                                |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                      |
| SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL LINEAL ARRAY - DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PÚBLICO MÍNIMO DE 200 PERSONAS |               | 1                       | 1                       | Dos columnas con dos bajos amplificados + Dos cabinas monitores amplificadas 10,000 W + consola de ocho salidas + consola de DJ + DJ animador + Dos micrófonos inalámbricos + una H de DJ en estructura                                                                                                                                                       | \$ 970.000     | \$ 1.940.000         |
| GRUPOS MUSICALES                                                                                         |               | 2                       | 2                       | Un (1) grupo de música Crossover y un (1) grupo de música son cubano y boleros                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$ 1.500.000   | \$ 6.000.000         |
| <b>MATERIALES E INSUMOS</b>                                                                              |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                      |
| ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS                                                                              | 70 x 70 CMS   | 60                      | 60                      | Blancas de Plástico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 3.233       | \$ 387.960           |
| ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS                                                                  |               | 130                     | 130                     | Color Blanca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 2.033       | \$ 528.580           |
| ALQUILER DE SILLAS TIPO PICNIC                                                                           |               | 3                       | 3                       | Mueble de madera en machimbre (mesa 40 *30 cms y dos muebles 40 de alto * 1 metro de ancho con espaldar)                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 141.667     | \$ 850.002           |
| ALQUILER DE CARPAS                                                                                       | 4 x 4 MTS     | 10                      | 10                      | Carpa blanca de 4 mts x 4 mts con patas de 2.40 o con realce de patas a 3 mts, de color blanco. Anclaje y seguridad del mismo. Sin hongos y en buen estado                                                                                                                                                                                                    | \$ 92.667      | \$ 1.853.340         |
| BANDERINES DECORATIVOS                                                                                   | MTS           | 160                     | 0                       | En material plástico de colores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 5.625       | \$ 900.000           |
| DELANTALES                                                                                               |               | 60                      | 0                       | Tejido 100% algodón, 140 gr/m2, con bordados institucionales de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío y el logo de mercado campesino y de color amarillo                                                                                                                                                                                                     | \$ 75.000      | \$ 4.500.000         |
| <b>TRANSPORTE</b>                                                                                        |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                      |
| SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO (IDA Y REGRESO) DE LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES.                 | Personas      | 30                      | 30                      | * Virginias-Pto Berrío-Virginias<br>* Murillo-Pto Berrío-Murillo<br>Alto buenos Aires - Pto Berrío - Alto Buenos Aires<br>San Julián - Pto Berrío - San Julián<br>Cabañas - Puerto Berrío - Cabañas<br>Virginias _ Pto Berrío - Virginias<br>La Carlota-Pto Berrío-La Carlota<br>Minas del Vapor-Pto Berrío-Minas del Vapor<br>El Brasil-Pto Berrío-El Brasil | \$ 60.000      | \$ 3.600.000         |
| <b>ALIMENTACIÓN</b>                                                                                      |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                      |
| REFRIGERIO (EMPACADO)                                                                                    |               | 175                     | 175                     | *Opción 1: Pastel de pollo + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)<br>*Opción 2: Sándwich + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)<br>*Opción 3: Perro caliente + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)<br>*Opción 4: Hamburguesa + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)                      | \$ 17.167      | \$ 6.008.450         |
| MENÚ COMPLETO (EMPACADO)                                                                                 |               | 175                     | 175                     | *Opción 1: Sancocho con: arroz, pollo, pierna, pernil, guacamole, jugo o limonada<br>*Opción 2: Carne asada de 300 gr, con arroz, ensalada, patacón y/o papas fritas, jugo o limonada<br>*Opción 3: Pechuga a la plancha con arroz, ensalada, patacón y/o papas fritas, jugo o limonada.                                                                      | \$ 25.167      | \$ 8.808.450         |
| BOLSA DE AGUA                                                                                            |               | 300                     | 300                     | Cantidad: mínimo 360 ml                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 500         | \$ 300.000           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                             |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                | <b>\$ 35.676.782</b> |

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: [alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**NIT 890980049-3**

El servicio de corresponder al cumplimiento de los siguientes alcances:

- Traslado de los elementos requeridos para el desarrollo del evento, manutención del personal propio que se requiera para apoyar las actividades.
- Previo a la realización de los eventos, se definirán los tiempos de entrega, instalación y operación de los elementos solicitados, los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la supervisión.
- En caso de presentarse situaciones de daños o fallas eventuales en los equipos requeridos, el operador deberá reemplazar o sustituir de manera inmediata, el cual debe ser sustituido por uno de iguales o superiores características, en caso contrario este no podrá ser facturado por el Municipio de Puerto Berrío
- El contratista deberá visitar y corroborar el sitio del evento previo al montaje.
- El contratista deberá asesorar y recomendar en la adecuada instalación de equipos logísticos y corroborar que todo este acorde a lo solicitado en el contrato, dicha instalación debe estar lista una hora antes de iniciar el evento. Así mismo, la desinstalación del montaje debe hacerse una vez terminado el mercado campesino.
- Los materiales, equipos e insumos requeridos deberán estar en óptimas condiciones y funcionalidad acorde al tamaño y tipo indicado en las especificaciones técnicas, así como el mobiliario requerido para el desarrollo del evento.
- Recoger el material suministrado (delantal) a los productores y emprendedores al finalizar el evento, esto con el fin de utilizarlos en el desarrollo de eventos futuros (junio).
- Realizar la entrega a los productores y emprendedores de la alimentación e hidratación correspondiente.
- El contratista deberá responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades que se realizaran, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.

**Adiciones:**

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

**Obligaciones Generales.**

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexas hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: [alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co)



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría de Agricultura, Minería y Ambiente del municipio de Puerto Berrío, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de tres (03) empresas, soportes de estas cotizaciones hacen parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con un objeto similar y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

| FIRMA                           | VALOR<br>COTIZACIÓN | VALOR PROMEDIADO |
|---------------------------------|---------------------|------------------|
| Logística M y M                 | \$36.150.000        | \$ 35.676.782    |
| Producciones Fénix              | \$35.400.000        |                  |
| Logística y Montajes Eléctricos | \$35.300.000        |                  |

Por lo anterior, se ha estimado la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$35.676.782)**, respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.00000216 DEL 7 DE MARZO DE 2024** expedido por la Secretaría de Hacienda, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

| DESCRIPCIÓN                                                                                              | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD EVENTO (MARZO) | CANTIDAD EVENTO (JUNIO) | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|
| <b>SONIDO PARA EVENTO</b>                                                                                |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                      |
| SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL LINEAL ARRAY - DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PÚBLICO MÍNIMO DE 200 PERSONAS |               | 1                       | 1                       | Dos columnas con dos bajos amplificados + Dos cabinas monitores amplificados 10,000 W + consola de ocho salidas + consola de DJ + DJ animador + Dos micrófonos inalámbricos + una H de DJ en estructura                                                                                                                                                       | \$ 970.000     | \$ 1.940.000         |
| GRUPOS MUSICALES                                                                                         |               | 2                       | 2                       | Un (1) grupo de música Crossover y un (1) grupo de música son cubano y boleros                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$ 1.500.000   | \$ 6.000.000         |
| <b>MATERIALES E INSUMOS</b>                                                                              |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                      |
| ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS                                                                              | 70 x 70 CMS   | 60                      | 60                      | Blancas de Plástico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 3.233       | \$ 387.960           |
| ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS                                                                  |               | 130                     | 130                     | Color Blanca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 2.033       | \$ 528.580           |
| ALQUILER DE SILLAS TIPO PICNIC                                                                           |               | 3                       | 3                       | Mueble de madera en machimbre (mesa 40 *30 cms y dos muebles 40 de alto * 1 metro de ancho con espaldar)                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 141.667     | \$ 850.002           |
| ALQUILER DE CARPAS                                                                                       | 4 x 4 MTS     | 10                      | 10                      | Carpa blanca de 4 mts x 4 mts con patas de 2.40 o con realce de patas a 3 mts, de color blanco. Anclaje y seguridad del mismo. Sin hongos y en buen estado                                                                                                                                                                                                    | \$ 92.667      | \$ 1.853.340         |
| BANDERINES DECORATIVOS                                                                                   | MTS           | 160                     | 0                       | En material plástico de colores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 5.625       | \$ 900.000           |
| DELANTALES                                                                                               |               | 60                      | 0                       | Tejido 100% algodón, 140 gr/m2, con bordados institucionales de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío y el logo de mercado campesino y de color amarillo                                                                                                                                                                                                     | \$ 75.000      | \$ 4.500.000         |
| <b>TRANSPORTE</b>                                                                                        |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                      |
| SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO (IDA Y REGRESO) DE LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES.                 | Personas      | 30                      | 30                      | * Virginias-Pto Berrío-Virginias<br>* Murillo-Pto Berrío-Murillo<br>Alto buenos Aires - Pto Berrío - Alto Buenos Aires<br>San Julián - Pto Berrío - San Julián<br>Cabañas - Puerto Berrío - Cabañas<br>Virginias _ Pto Berrío - Virginias<br>La Carlota-Pto Berrío-La Carlota<br>Minas del Vapor-Pto Berrío-Minas del Vapor<br>El Brasil-Pto Berrío-El Brasil | \$ 60.000      | \$ 3.600.000         |
| <b>ALIMENTACIÓN</b>                                                                                      |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                      |
| REFRIGERIO (EMPACADO)                                                                                    |               | 175                     | 175                     | *Opción 1: Pastel de pollo + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)<br>*Opción 2: Sándwich + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)<br>*Opción 3: Perro caliente + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)<br>*Opción 4: Hamburguesa + jugo en presentación tetra pack y/o pet (mín. 300 ml)                      | \$ 17.167      | \$ 6.008.450         |
| MENÚ COMPLETO (EMPACADO)                                                                                 |               | 175                     | 175                     | *Opción 1: Sancocho con: arroz, pollo pierna perril, guacamole, jugo o limonada<br>*Opción 2: Carne asada de 300 gr, con arroz, ensalada, patacón y/o papas fritas, jugo o limonada<br>*Opción 3: Pechuga a la plancha con arroz, ensalada, patacón y/o papas fritas, jugo o limonada.                                                                        | \$ 25.167      | \$ 8.808.450         |
| BOLSA DE AGUA                                                                                            |               | 300                     | 300                     | Cantidad: mínimo 360 ml                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 500         | \$ 300.000           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                             |               |                         |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                | <b>\$ 35.676.782</b> |



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija en **DOS (2) EVENTOS, uno en el mes de marzo y otro en el mes de junio de 2024**, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

#### **6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Zona urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

#### **7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No.00000216 del 7 de marzo de 2024** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2024.

#### **8. FORMA DE PAGO**

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor del contrato mediante actas de entrega parciales según el cumplimiento de la logística y el servicio efectivamente entregado, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

#### **9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaria de de Agricultura, Minería y Ambiente del Municipio de Puerto Berrío.

#### **10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

##### **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: [alcaldía@puertoberrío-antioquia.gov.co](mailto:alcaldía@puertoberrío-antioquia.gov.co)

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

| RIESGO                                         | TIIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                       | ASIGNACIÓN  |           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                   | CONTRATISTA | MUNICIPIO |
| Variación de cantidades                        | Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.                                                                                                                                                               | X           | X         |
| Variación de precios                           | Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.                                                                                                             | X           |           |
| Modificación de Especificaciones               | Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.                                                                                                                                         | X           | X         |
| Financiero                                     | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | X           |           |
| Cambios normativos o de legislación tributaria | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.                                                        |             | X         |



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

|                                        |                                                                                                                                                                                     |   |  |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| Hurto y vandalismo                     | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío. | X |  |
| riesgos de fuerza mayor no asegurables | Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.                                                                                                     | X |  |

Se anexa matriz de riesgos.

#### 11. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, si es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo **2.2.1.2.1.5.5** establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Para la presente contratación no se requiere garantías debido a que los pagos se realizarán una vez se haya cumplido con la entrega del bien o servicio objeto de la presente invitación.

Por todo lo expuesto, la secretaría de Agricultura, Minería y Ambiente, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

#### 12. ANEXOS

1. Especificaciones técnicas del delantal: Tejido 100% algodón, 140 gr/m2, con bordados institucionales de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío y el logo de mercado campesino y de color amarillo.

  
**VERÓNICA MAHECHA FRASSER**  
Secretaria de Agricultura, Minería y Ambiente



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890980049-3

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DELANTAL

Tejido 100% algodón, 140 gr/m2, con bordados institucionales de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío y el logo de mercado campesino y de color amarillo.

